



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-MDS/A-GM; Informe Técnico N° 018-2024-MDS/A-GM-GDU/SLO-KJHP; Informe N° 113-2024-MDS/A-GM-GDU/SLO; Informe N° 1448-2024-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 00691-2024-MDS/A-GM-OPP; Informe Legal N° 162-2024-MDS/A-GM-OAJ; Informe N° 128-2024-MDS/A-GM-OAJ y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-MDS/A-GM, de fecha 04 de octubre de 2024, se aprueba la *Liquidación del Contrato de obra* celebrado con "CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS S.R.L." para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LARA EN EL CENTRO POBLADO LARA TRADICIONAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2469870, por el monto de una inversión total de S/ 5'876,973.35 (Cinco millones ochocientos setenta y seis mil novecientos setenta y tres con 35/100) incluido IGV. Asimismo, se dispone a la UNIDAD DE TESORERÍA, proceda a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista, por un monto de S/ 458,113.91 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento trece con 91/100 soles) incluido IGV, por concepto de reajustes.

Que, con Informe Técnico N° 018-2024-MDS/A-GM-GDU/SLO-KJHP se solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-MDS/A-GM, de fecha 04 de octubre de 2024, informando que los considerando y la parte resolutive es materia de error involuntario, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

N°	Descripción	Monto Inc. I.G.V.		
		Entidad	Pagado	Constructora Benito Llerena e Hijos S.R.L.
1	Contrato Principal	4'362,445.19	4'343,624.36	18,820.83
2	Adicional de Obra N° 01	113,029.30	108,659.86	4,369.44
3	Adicional de Obra N° 02	94,209.81	69,082.40	25,127.41
4	Adicional de Obra N° 03	70,887.14	70,887.14	0.00
5	Deductivo de Obra N° 01	-18,819.48		-18,819.48
6	Deducción de Obra N° 02	-25,127.42		-25,127.42
7	Deductivo al 90% Adicional N° 01	-11,302.93		-11,302.93
7	Reajuste Contrato Principal	347,533.02		347,533.02
8	Reajuste Adicional de Obra N° 01	8,165.30		8,165.30
9	Reajuste Adicional de Obra N° 02	5,691.90		5,691.90
10	Reajuste Adicional de Obra N° 03	6,907.07		6,907.07
11	Intereses Legales	11,564.16		11,564.16
12	Impuesto General a las Ventas	911,790.29	826,605.68	85,184.61
13	COSTO DE OBRA	5'876,973.35	5'418,859.44	458,113.91



DEBE DECIR:

N°	Descripción	Monto Inc. I.G.V.		
		Entidad	Pagado	Constructora Benito Llerena e Hijos S.R.L.
1	Contrato Principal	4'362.445.19	4'343,625.66	18,819.53
2	Adicional de Obra N° 01	113,029.30	108,659.86	4,369.44
3	Adicional de Obra N° 02	94,209.81	69,082.40	25,127.41
4	Adicional de Obra N° 03	70,887.14	70,887.14	0.00
5	Deductivo de Obra N° 01	-18,819.48		-18,819.48
6	Deducción de Obra N° 02	-25,127.42		-25,127.42
7	Deductivo al 90% Adicional N° 01	-11,302.93		-11,302.93
7	Reajuste Contrato Principal	347,533.02		347,533.02
8	Reajuste Adicional de Obra N° 01	8,165.30		8,165.30
9	Reajuste Adicional de Obra N° 02	5,691.90		5,691.90
10	Reajuste Adicional de Obra N° 03	6,907.07		6,907.07
11	Intereses Legales	11,564.16		11,564.16
12	Impuesto General a las Ventas	893,732.95	826,605.91	67,127.04
13	COSTO DE OBRA	5'858,916.01	5'418,860.97	440,055.04

Reajuste de Precios	426,409.33
Intereses Legales	13,645.71
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	440,055.04

* Fuente: Informe N° 018-2024-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP, Informe N° 113-2024-MDS/A-GM-GDU/SLO e Informe N° 1448-2024-MDS/A-GM-GDU.

Que, con Informe N° 113-2024-MDS/A-GM-GDU/SLO la Subgerencia de Liquidaciones de Obra solicita se proceda con la rectificación de la resolución

Que, con Informe N° 1448-2024-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano remite lo actuado por la Subgerencia de Liquidaciones de Obra y a su vez solicita la modificación correspondiente de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-MDS/A-GM, en los considerandos y en la parte resolutive, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto Informe N° 00691-2024-MDS/A-GM-OPP, respecto de la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-MDS/A-GM informa que la presente liquidación de contrato de obra no tiene incidencia presupuestal y se proceda con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-MDS/A-GM, como consecuencia de los informes técnicos precedentes, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, no obstante, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 y a la información técnica consignada en el Informe N° 018-2024-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP e Informe N° 113-2024-MDS/A-GM-GDU/SLO, emitidos por la Subgerencia de Liquidaciones de Obra.

Que, asimismo con Informe Legal N° 162-2024-MDS/A-GM-OAJ ratificado con el Informe N° 128-2024-MDS/A-GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE a que se realice la rectificación del error material o aritmético de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-MDS/A-GM con fecha de emisión del 04 de octubre del 2024, respecto a su parte resolutive solo de los montos consignados en el mismo —artículo primero y segundo— mediante la respectiva Resolución (...) RECOMENDACIONES: Se



recomienda que la Gerencia Municipal a través de una Resolución se rectifiquen los errores materiales y aritméticos en el artículo primero y segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-MDS/A-GM con fecha de emisión del 04 de octubre del 2024, conforme al detalle mencionado en la parte conclusiva del presente informe legal, prosiga posteriormente su respectivo trámite correspondiente.

Por los argumentos y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-MDS/A-GM, de fecha 04 de octubre de 2024, solicitado por la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto del costo final de obra y del saldo a favor de la contratista, tanto en los considerandos como en la parte resolutive, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

N°	Descripción	Monto Inc. I.G.V.		
		Entidad	Pagado	Constructora Benito Llerena e Hijos S.R.L.
1	Contrato Principal	4'362,445.19	4'343,624.36	18,820.83
2	Adicional de Obra N° 01	113,029.30	108,659.86	4,369.44
3	Adicional de Obra N° 02	94,209.81	69,082.40	25,127.41
4	Adicional de Obra N° 03	70,887.14	70,887.14	0.00
5	Deductivo de Obra N° 01	-18,819.48		-18,819.48
6	Deducción de Obra N° 02	-25,127.42		-25,127.42
7	Deductivo al 90% Adicional N° 01	-11,302.93		-11,302.93
7	Reajuste Contrato Principal	347,533.02		347,533.02
8	Reajuste Adicional de Obra N° 01	8,165.30		8,165.30
9	Reajuste Adicional de Obra N° 02	5,691.90		5,691.90
10	Reajuste Adicional de Obra N° 03	6,907.07		6,907.07
11	Intereses Legales	11,564.16		11,564.16
12	Impuesto General a las Ventas	911,790.29	826,605.68	85,184.61
13	COSTO DE OBRA	5'876,973.35	5'418,859.44	458,113.91

DEBE DECIR:

N°	Descripción	Monto Inc. I.G.V.		
		Entidad	Pagado	Constructora Benito Llerena e Hijos S.R.L.
1	Contrato Principal	4'362,445.19	4'343,625.66	18,819.53
2	Adicional de Obra N° 01	113,029.30	108,659.86	4,369.44
3	Adicional de Obra N° 02	94,209.81	69,082.40	25,127.41
4	Adicional de Obra N° 03	70,887.14	70,887.14	0.00
5	Deductivo de Obra N° 01	-18,819.48		-18,819.48
6	Deducción de Obra N° 02	-25,127.42		-25,127.42
7	Deductivo al 90% Adicional N° 01	-11,302.93		-11,302.93
7	Reajuste Contrato Principal	347,533.02		347,533.02
8	Reajuste Adicional de Obra N° 01	8,165.30		8,165.30
9	Reajuste Adicional de Obra N° 02	5,691.90		5,691.90
10	Reajuste Adicional de Obra N° 03	6,907.07		6,907.07
11	Intereses Legales	11,564.16		11,564.16
12	Impuesto General a las Ventas	893,732.95	826,605.91	67,127.04
13	COSTO DE OBRA	5'858,916.01	5'418,860.97	440,055.04

Reajuste de Precios	426,409.33
Intereses Legales	13,645.71
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	440,055.04

* Fuente: Informe N° 018-2024-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP, Informe N° 113-2024-MDS/A-GM-GDU/SLO e Informe N° 1448-2024-MDS/A-GM-GDU.

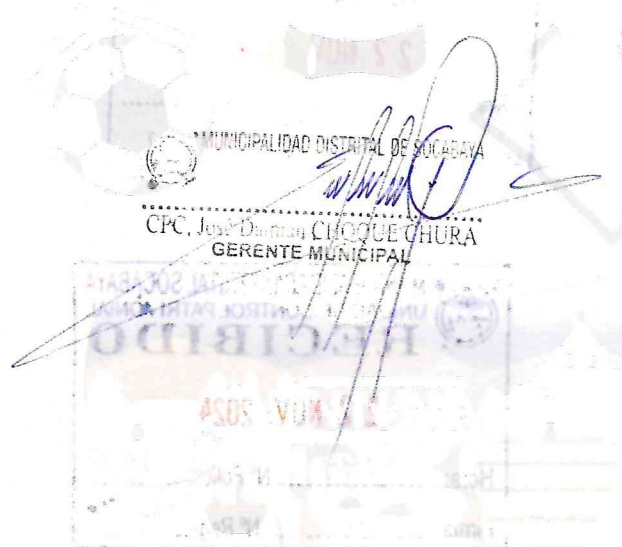
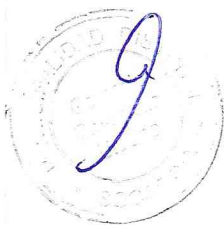


ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-MDS/A-GM que aprobó la *Liquidación del Contrato de Obra* celebrado con “Constructora Benito Llerena e Hijos S.R.L.” para la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LARA EN EL CENTRO POBLADO LARA TRADICIONAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI 2469870.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, mayor cuidado y diligencia en la emisión de los informes técnicos precedentes para el procedimiento de aprobación de liquidaciones de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



SOCABAYA